

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA.**

C/ Mayor, nº 8. C.P.:44790 - TELF/FAX: 978-810239 - NIF nº P4404300H

---

---

## **REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE BLESA.**

### **Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación.**

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de acceso y uso de las instalaciones y material de gimnasio municipal de Blesa.

### **Artículo 2º.- Condiciones de Acceso.**

1. Para acceder y hacer uso de las instalaciones y material de gimnasio municipal de Blesa es condición necesaria haber satisfecho la cuota establecida en la Ordenanza fiscal correspondiente.

2. Los usuarios que requieran alguna adaptación en el tipo de ejercicio a realizar, ya sea por recomendación médica u otro motivo, deberán aportar información del tipo de ejercicios recomendados. Cualquier lesión producida o agravada por la falta de comunicación de estas circunstancias será de la total responsabilidad del usuario.

3. No está permitida ni la entrada, ni el uso de estas instalaciones a menores de 16 años, por no ser adecuado para ellos y por su salud.

4. El acceso a la instalación supone la aceptación de las normas contenidas en este reglamento.

5. Estas instalaciones carecen de monitor o instructor, por ello cada unos es responsable del uso de las mismas.

6. Para el acceso al mismo deberá recoger la llave en el Bar de Blesa, mostrando el carnet emitido por las oficinas del Ayuntamiento; y siempre en horario del establecimiento.

7. Al encargado del Bar del Blesa, se le facilitará periódicamente relación de usuarios que han sacado el carnet correspondiente.

### **Artículo 3º.- Horarios y Calendario.**

1. El horario de apertura y cierre del gimnasio será de 10:00 a 21:00, de lunes a viernes, y de 10:00 a 14:00 los sábados.

2. Las instalaciones permanecerán abiertas todo el año.

### **Artículo 4º.- Altas y Bajas de Usuarios.**

1. La solicitud de alta se presentará en las oficinas municipales, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. Tras el pago de las tarifas se expedirá un carnet en el que constará el periodo solicitado y pagado.

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA.

C/ Mayor, nº 8. C.P.:44790 - TELF/FAX: 978-810239 - NIF nº P4404300H

---

---

2. Dada la previsión de formación de calendarios, trimestrales, los usuarios deberán confirmar su permanencia en el trimestre posterior, o su baja o cambio de horarios, con antelación suficiente.

## **Artículo 5º.- Recomendaciones de Uso.**

1. El Ayuntamiento pone a disposición de los usuarios una serie de elementos que, utilizados de forma adecuada, pueden ser beneficiosos para la salud.
2. El uso inadecuado o abusivo de estos elementos es de la completa responsabilidad del usuario.
3. Siempre debe hacerse un buen calentamiento antes de la tabla de ejercicios, igual que después es aconsejable la realización de estiramientos y relajación.
4. Asimismo se recomienda a los usuarios que hayan permanecido inactivos durante un prolongado periodo de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva.

## **Artículo 6º.- Aforo.**

1. El aforo máximo recomendado es de 4 usuarios simultáneamente, si bien podrá modificarse en más o en menos cuando las tablas de ejercicios propuestos lo permitan.
2. No se podrá permanecer en el recinto en concepto de visita o tertulia. Es un espacio de trabajo.

## **Artículo 7º.- Derechos de los Usuarios.**

Los usuarios tienen derecho a disfrutar y disponer de las instalaciones en adecuadas condiciones de uso, y dentro del horario establecido.

## **Artículo 8º.- Obligaciones de los Usuarios.**

1. Mantener la instalación limpia, en colaboración con los empleados.
2. Respetar el mobiliario, las máquinas, y a los demás usuarios.
3. Advertir de anomalías o desperfectos detectados.
4. Utilizar ropa y calzado deportivo. No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo, ni acceder con el calzado usado en la calle.
5. Llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.
6. Abonar las tasas vigentes.

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA.

C/ Mayor, nº 8. C.P.:44790 - TELF/FAX: 978-810239 - NIF nº P4404300H

---

---

7. No está permitido comer ni fumar ni utilizar envases de vidrio ni otro material cortante, ni acceder a las instalaciones con animales de compañía.

## **Artículo 9º.- Cierre de Instalaciones.**

El Ayuntamiento se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones por limpieza o programación de eventos que puedan resultar incompatibles con el uso habitual de gimnasio.

## **Artículo 10º.- Régimen Disciplinario.**

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 constituirá falta disciplinaria.
2. El incumplimiento por primera vez de dichas obligaciones será sancionado con un apercibimiento verbal, salvo los actos que por negligencia o intencionados causen daños o provoquen riesgos a los demás usuarios, que darán lugar a la expulsión inmediata.
3. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será sancionado con la prohibición de acceso a las instalaciones por plazo de seis meses.

## **Disposición final.**

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y continuará vigente hasta su modificación o derogación.

LA ALCALDESA –PRESIDENTA,

FDO: M<sup>a</sup> ÁNGELES CÓLERA HERRANZ.